



Resolución I.M. N°: 1219 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 19/2025, CONSTRUCCIÓN DE UN AULA PREESCOLAR EN LA ESC. BAS. N° 6596 SAN COSME Y DAMIÁN, ID N° 477479 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026.

Paso Yobai, 30 de diciembre de 2025.

VISTA: la Ley N° 7021/22 de -Suministros y Contrataciones Públicas-, el Decreto N° 2264/24 reglamentario de la Ley 7021/22 y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas de la Contratación por Menor Cuantía Nacional N° 19/2025, Construcción de un aula preescolar en la Esc. Bas. N° 6596 San Cosme y Damián, ID N° 477479 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, dispone: “*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*”.

Que, el Artículo 55.- Adjudicación- de la Ley N° 7021/2022 de -Suministros y Contrataciones, dispone: “*Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*”

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá prorrogarse por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar sus ofertas sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o la quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación la, convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constarlo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades el acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

1- DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Tipo de proceso: Menor Cuantía Nacional

ID N°: 477479

Descripción: Construcción de un aula preescolar en la Esc. Bas. N° 6596 San Cosme y Damián - AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026.

Fecha de apertura de sobres: 19-Diciembre-2025, Hora apertura: 09:10

Sistema de adjudicación: por el total.

2- OFERENTES:

i. Nombre: Víctor Rolando del Puerto González

RUC: 4522876-0

Email: visaconstrucciones.gerencia@gmail.com

Monto ofertado: 206.381.828





5- ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Oferente	El formulario de oferta y lista de precios, completados y firmados por el oferente.	Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Garantía de Mantenimiento de Oferta
VICTOR ROLANDO DEL PUERTO GONZALEZ	Cumple	Cumple	Cumple

13- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Analizado todos los aspectos en base a la evidencia documental y en concordancia con las disposiciones reglamentarias del proceso de contratación, se determina cuanto sigue:

La empresa de VICTOR ROLANDO DEL PUERTO ha cumplido a cabalidad con los requisitos, exigencias técnicas, legales, financieras y de experiencia establecidos en las bases de la convocatoria y demás disposiciones, está calificada para ejecutar el contrato.

Así, conforme el proceso de evaluación establecido en el Art. 75 -procedimiento de Evaluación- del Decreto Reglamentario N° 2264/24, punto 4, *“Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación”*.

Este Comité de Evaluación recomienda adjudicar el presente procedimiento de Contratación por Menor Cuantía Nacional N° 19/2025, Construcción de un aula preescolar en la Esc. Bas. N° 6596 San Cosme y Damián, ID N° 477479 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026, a la empresa unipersonal de Víctor Rolando del Puerto González con RUC N° 4522876-0, por el monto de Gs. 206.381.828 (guaraníes doscientos seis millones trescientos ochenta y un mil ochocientos veinte y ocho) IVA incluido.

POR TANTO: la intendencia municipal en uso de sus atribuciones y en mérito de todo cuanto antecede. -

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** la Contratación por Menor Cuantía Nacional N° 19/2025, Construcción de un aula preescolar en la Esc. Bas. N° 6596 San Cosme y Damián, ID N° 477479 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2026, a la empresa unipersonal de Víctor Rolando del Puerto González con RUC N° 4522876-0, por el monto de Gs. 206.381.828 (guaraníes doscientos seis millones trescientos ochenta y un mil ochocientos veinte y ocho) IVA incluido.

Art. 2°.- **Disponer** la firma del contrato con la empresa adjudicada y el pago según corresponda.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-



V. Caballero
Victor Hugo Caballero Agüero
Secretario General



O. Chávez
Oscar Arnaldo Chávez Resquín
Intendente Municipal